



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 05 SEP 2007

VISTO la Nota N° 356/08, Letra: S.P.B.E.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al "SEGUNDO ENCUENTRO DE MEDIADORES DE LECTURA", organizado por la Biblioteca Popular Sarmiento de la ciudad de Ushuaia.

Que el mismo se llevará a cabo los días 12 y 13 de septiembre del corriente año, en la ciudad mencionada precedentemente.

Que dicho Encuentro aspira a valorizar distintos tipos de acciones realizadas cotidianamente por los Mediadores de Lectura, como ser maestros, bibliotecarios, narradores, libreros, talleristas, profesores, gestores culturales, funcionarios, O.N.G., al mismo tiempo que llevar a la reflexión sobre los modos de acercar la gente a los libros en sus diversos ámbitos de acción, tanto formales como no formales.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional, mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamiento políticos y educativos provinciales.

Que el Sr. Secretario de Educación ha tomado la debida intervención que le compete, avalando dicho trámite.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "SEGUNDO ENCUENTRO DE MEDIADORES DE LECTURA", organizado por la Biblioteca Popular Sarmiento de la ciudad de Ushuaia, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de septiembre del corriente año, en la mencionada ciudad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en las que incurrieron los docentes que asistieron al Evento mencionado en el artículo precedente, debiendo presentar la debida constancia de participación ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2087 /08.-

G.T.F.
H. VR
R. Lill
A. SMLA

Marcelo Javier GODOY
Jefe División Comunicaciones y Archivo
M.E.C.C.yT

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

B. Declaraciones de
Intervención